



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"



424

BUENOS AIRES, 28 JUN. 2006

VISTO el Expediente N° S01:0221096/2006 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, las Resoluciones Nros. 9 del 17 de enero de 2006 y 149 del 5 de abril de 2006 ambas de la referida Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, establece las pautas para la distribución de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, conforme lo dispuesto en el Artículo 28 con imputación a los fines indicados en los Artículos 12, inciso b) y 29, inciso a) de la citada norma.

Que por Resolución N° 9 del 17 de enero de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se fijó para las clases comerciales de tabaco BURLEY correspondientes a la cosecha del año agrícola 2005/2006, la escala porcentual correspondiente a la estructura de precios de las clases del "patrón tipo" mencionadas por el Artículo 1° de dicha resolución y los importes que por kilogramo abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

Que por Resolución N° 149 del 5 de abril de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se incrementaron los importes por kilogramo que abona el citado Fondo aprobados por la mencionada Re-

M.E.y P. PROYECTO N°
7928

MC
 [Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

23
"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

424 - 1

solución N° 9/06.

Que en virtud de la existencia de fondos remanentes y conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la referida Ley N° 19.800, es necesario determinar los nuevos importes que por kilogramo abonará el citado Fondo a los efectos de distribuir entre las provincias tabacaleras dichos recursos para ser aplicados a los fines establecidos en el Artículo 12, inciso b), de la mencionada Ley N° 19.800.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dénse por incrementados los importes que por kilogramo abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO aprobados por Resolución N° 9 del 17 de enero de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION e incrementados por la Resolución N° 149 del 5 de abril de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION según se detalla en el Anexo que

M.E.y P. PROYECTO N°
7928

MC
[Firma]
[Firma]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Dichos incrementos regirán a partir del 2 de enero de 2006, para las clases comerciales de tabaco BURLEY correspondientes a la cosecha del año agrícola 2005/2006.

ARTICULO 3°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, no se responsabilizará por pagos a productores que se realicen en concepto de "Importe que Abonará el FET" fuera de los montos estipulados para el tipo y clases de tabaco BURLEY, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures and initials]

RESOLUCION N° 424

[Handwritten signature]
Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPUS
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M.E.y P. PROYECTO N°
7920



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

FOLIO
Nº 25
Dirección de Despacho

424

ANEXO

TABACO BURLEY

CLASE	IMPORTE QUE ABONARA EL FET A RECIBIR POR EL PRODUCTOR DE TABACO - Pesos por kilogramo - (\$/kg.) ¹	ESCALA PORCENTUAL (%)
T1F	0,240	80
T1FR	0,270	90
B1F	0,285	95
B1FR	0,300	100
C1L	0,249	83
C1F	0,288	96
X1L	0,225	75
X1F	0,267	89
T2F	0,210	70
T2FR	0,240	80
B2F	0,261	87
B2FR	0,276	92
C2L	0,219	73
C2F	0,258	86
X2L	0,195	65
X2F	0,237	79
T3K	0,099	33
C3L	0,171	57
C3F	0,210	70
C3K	0,123	41
X3K	0,135	45
B3F	0,219	73
B3FR	0,234	78
B3K	0,111	37
NG	0,030	10
NX	0,090	30
NB	0,075	25

M.E.y P.
PROYECTO Nº
7928

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten initials]

¹ Las posibles diferencias se deben al redondeo de milésimos.